

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 26 ENE. 2022

VISTO: la compra directa por excepción N° 02/2022, referente al suministro de Kits de pruebas rápidas de diagnóstico in vitro para detección cualitativa del antígeno SARS COV-2 (Ag); -----

RESULTANDO: que la adquisición de los referidos insumos es necesaria para poder enfrentar la actual situación epidemiológica nacional ocasionada por la pandemia mundial provocada por el COVID-19; -----

CONSIDERANDO: I) que se requiere en forma urgente el suministro de los insumos indicados para dar solución inmediata al riesgo sanitario ocasionado por el Virus COVID - 19; -----

II) que acorde a la estrategia para el combate del Covid-19, el Ministerio de Salud Pública ha venido emitiendo distintas Ordenanzas con la finalidad de adaptar en forma dinámica las medidas de prevención a la situación epidemiológica, priorizando la utilización de los diagnósticos antígenos SARS COV-2 como técnica de primera elección, a los efectos de complementar rápidamente el sistema de diagnóstico de SARS COV-2, siendo la vigente actualmente la Ordenanza N° 85/22 de 18 de enero de 2022 ;-----

III) que a causa de la expansión de la cepa Omicrón a nivel nacional e internacional, se ha producido un incremento en la utilización de los test referidos y como consecuencia de ello un amplio aumento de la demanda de detección antígenos tanto a nivel local como mundial;-----

IV) que actualmente existen solo cinco empresas habilitadas por el Ministerio de Salud Pública para la comercialización de dicho producto; -----

V) que las empresas habilitadas, producto de la situación internacional, no cuentan con un stock que pueda abastecer en forma constante las necesidades actuales derivadas de la cantidad de test diarios que se ejecutan; -----

VI) que por lo expuesto se hace necesaria la urgente adquisición de los test referidos, a fin de mitigar el impacto que el virus SARS CoV-2 tiene sobre la seguridad sanitaria de la población, permitiendo mantener los actuales niveles de testeo en todo el territorio nacional; -----

VII) que por lo expresado anteriormente, existe urgencia en adquirir el referido insumo, por lo que se han dado las condiciones previstas en el numeral 10 literal D) del artículo 33 del TOCAF; -----

VIII) que, en atención a los fundamentos expuestos, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación de la presente adquisición, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020; -----

IX) que de acuerdo a la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 78/2021, de 30 de junio de 2021, se dispuso que a partir del 12 de julio los Contadores Auditores destacados en el Ministerio de Economía y Finanzas efectuarán la intervención preventiva de los gastos financiados con el “Fondos Solidario COVID-19”, cualquiera sea su monto;-----

ATENCIÓN: a los fundamentos expresados y a lo preceptuado por la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020, artículo 29 y a lo dispuesto por el numeral 10 literal D) del artículo 33 del TOCAF, la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 78/2021, de 30 de junio de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase la compra directa por excepción N° 02/2022, al amparo del numeral 10, literal D) del artículo 33 del TOCAF, a las siguientes empresas: CABINSUR S.A.(Biodiagnóstico), ROCHE INTERNACIONAL LTD y FENILOP S.A. (Biocor), relativa a la adquisición de 500.000 Kits de pruebas rápidas de diagnóstico in

Ministerio de Salud Pública

in vitro para detección cualitativa del antígeno SARS COV-2 (Ag), en la suma total de \$ 88.550.000,00 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta mil) impuestos incluidos (tasa mínima), ad referendum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas y condicionada a la Certificación del Ministerio de Economía y Finanzas exigida por el numeral 10 literal D) del artículo 33 del TOCAF tanto de la configuración de los extremos que habilitan la causal de contratación, como de los precios y condiciones de mercado resultante, según el siguiente detalle:

Artículo	Empresa	Cantidad test	PRECIO UNIT S/IMP	PRECIO UNIT C/IMP	PRECIO TOTAL C/IMP
Kits para Detección de Antígenos SARS COV-2	(*)Cabinsur S.A. (Biodignóstico)	100.000 (4000 kits de 25 test c/u)	\$ 3125,00 (\$125,00 cada test)	\$ 3437,50 (\$137,5 cada test)	\$ 13.750.000,00
Kits para Detección de Antígenos SARS COV-2	Roche International LTD	200.000	\$ 160,00	\$ 176,00	\$ 35.200.000,00
Kits para Detección de Antígenos SARS COV-2	Fenilop. S.A (Biocor)	200.000	\$ 180,00	\$ 198,00	\$ 39.600.000,00
Total \$					\$ 88.550.000,00

(*) Cabinsur S.A. cotiza como unidad el kit, el cual contiene cada uno 25 test. -----

2º.- Solicitase al Ministerio de Economía y Finanzas, la certificación exigida por la norma legal precitada tanto de la configuración de los extremos que habilitan la causal de contratación como de los precios y condiciones de mercado, así como atender la erogación

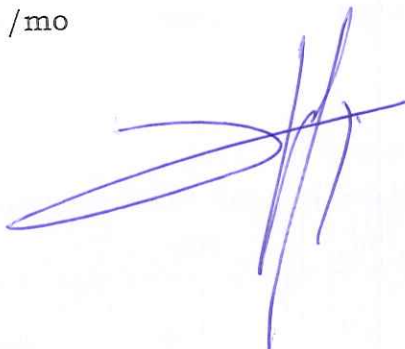
resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID - 19).-----

3°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Comuníquese, notifíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.-----

Res N°

Ref. N° 12/001/3/354/2022

/mo



LACALLE POU LUIS